**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

**SOLICITUD NÚMERO 016/2015**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las catorce horas y diez minutos del día seis de marzo del año dos mil quince, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **016/2015** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte del señor **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien requiere: **“Solicito copia simple de un expediente de denuncia sobre un caso de incumplimiento de oferta o promoción, que abarque desde la recepción, medios alternos de solución de controversias y procedimiento sancionador hasta resolución final.”;** se ha analizado el fondo de lo solicitado y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP- y que la información requerida, no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo 19 y 24 de la LAIP, se resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA,** adjuntando **copia simple del expediente número 436-11**, proporcionado por el Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor, sobre el cual se ha elaborado una **versión pública**, protegiendo los datos confidenciales con marcas que impiden su lectura de conformidad a los Artículos 30 de la LAIP y 42 inciso segundo de su Reglamento.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia